



## APROBACIÓN

Con fundamento en los artículos 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 7, fracciones XXVI y XXVII, 48 Y 49 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 apartado D, fracción VII, párrafos penúltimo y último, 17 fracciones IV, XXII y XXIII, 44 y 45 párrafos primero y segundo, 46 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil doce; 1, 4, 13 y 14 fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 6 inciso (d), 28 fracción VIII y último párrafo del ACUERDO por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2014, se otorga la presente:

## APROBACIÓN

A

### CENTRO INTERNACIONAL DE SERVICIOS FITOSANITARIOS S.A. DE C.V.

Como LABORATORIO APROBADO en VIROLOGÍA;  
para coadyuvar en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales citadas al reverso de la presente.

**CON CLAVE: LAB-260324-07-VIRO-003**

VIGENCIA DEL 26 de Marzo de 2024 al 25 de Marzo de 2026

Ciudad de México a 26 de Marzo de 2024.

**M. B. FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ**

DIRECTOR GENERAL

Cadena original  
|LAB-260324-07-VIRO-003|26/03/2024|25/03/2026|Centro Internacional de Servicios Fitosanitarios S.A. de C.V.|RARF6011179H8|FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ|2024/03/27|

Firma electrónica del autor  
I2b7zyHwj525tFAia217Bnda8DbO7Yn16yRjAjzpdR8srwxZZIPJu4Lxc0yTbGLB9oNf4kuIQHrMUIQPykls6Og/plvEL4EJgtRtxX015UK6bLGWx7cy  
bkkAZ/d14x5Bwwp9EOSIFskMTbPJEHcoVoKx3eD4yMDgDmP803JFCtdLexat7UlJ63WG1Sj7kp8PvRxyVUc1uvMuNIYGICQj5KjGnOIEFTzpN+  
wZB+IIW4w0Ojc59uqvQpL6GWSryMbSEnAbiX+7Fo9/5tCOdtKUL6xDnXfXPfXN4RhFQeTzGntJ8G43rFEjbdH+Nunhki/V4Ld6ZSfWdsU5RyAS  
eVUaw==





# SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL



## APROBACIÓN

### DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

- ARTÍCULOS 48, 50, 66 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA APROBACION DE ORGANOS DE COADYUVANCIA EN LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES COMPETENCIA DE LA SAGARPA A TRAVÉS DEL SENASICA

En los términos del artículo 28 fracción VIII del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la APROBACIÓN de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el interesado en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución, deberá notificar el acuse de recibo de la misma al correo electrónico correspondiente de acuerdo a la(s) materia(s), especificados en el micrositio del Modulo de Aprobación que se encuentra en el portal [gob.mx/senasica](http://gob.mx/senasica)